

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**630**      *PIPEN, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*ECIJA HOLDING PRODUCTIONS, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

En virtud del artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante "RDL 5/2023"), se hace público que en fecha 10 de febrero de 2026, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Pípen, S.L. y Ecija Holding Productions, S.L. adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de estas sociedades, con disolución sin liquidación de Ecija Holding Productions, S.L., Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de Pípen, S.L., Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de 9 de enero de 2026.

La fusión se realiza conforme al artículo 9 del RDL 5/2023, por lo que no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni elaborar informe de los administradores sobre el proyecto de fusión, salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de Fusión, así como el derecho de los socios a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RDL 5/2023. Asimismo, se hace constar la protección que se otorga a los acreedores de las sociedades objeto de fusión en los términos del artículo 13 del RDL 5/2023.

Madrid, 16 de febrero de 2026.- El Administrador solidario de las sociedades Pípen, S.L. y Ecija Holding Productions, S.L, D. Daniel Écija Bernal.

ID: A260007736-1